

SUBASTAS**HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS****NEGOCIADO CENTRAL**

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 8 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 28, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y resguardos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 691.232,02 pesetas, según la Real orden antes mencionada que resaltaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Junio último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en pabel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en el día 27, de diez a dos y el 28, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determinó la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones, que no se hubieran presentado en el Negociado,

princiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega, en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que la conserven, como resguardo, entretanto que se hace los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esa Dirección los resguardos del depósito que hubieran consti-

tuido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 8 de Julio de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas las cantidades de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192...

El interesado.

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****FERROCARRILES.—CONCESION Y CONSTRUCCION****Rectificación.**

En el anuncio para la subasta de la concesión de un tranvía eléctrico en Valencia por la calle de la Libertad, del Cabañal, inserto en la GACETA MADRID del día 4 del corriente, se ha consignado por error material, que habrá de celebrarse el acto el día 13 de Septiembre próximo, en vez del día 3 del mismo mes de Septiembre, que es el señalado para que se verifique dicha subasta.

Madrid, 6 de Julio de 1925.—El Director general, P. D., J. Luis Mier.

S—1168

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE OÑATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 30 de Junio último, esta Junta de Obras ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, para celebrar concurso público de mejora de la proposición para el suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares del ferrocarril de Estella a Vitoria, presentada en 1 de Abril del corriente año por D. Miguel Berazaluco Eicarte.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto el proyecto de suministro de energía eléctrica, fechado en 3 de

Mayo de 1924, que contiene los cuadros de marchas y gráficos de potencias instantáneas parciales y totales, y el proyecto de electrificación de 8 de Abril del año corriente, que contiene la oferta, base del concurso, del Sr. Berazaluze.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la Junta mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso, y se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de octava clase. Previamente, y como garantía para tomar parte en el concurso, habrá de consignarse una cantidad de dos mil pesetas (2.000) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les esté consignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber realizado el depósito de la cantidad expresada en la Caja general de Depósitos o sus sucursales (Delegaciones de Hacienda), a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

Se acompañará además, cuando se trate de Sociedades, un certificado comprensivo de la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten a las disposiciones que anteceden y las demás sometidas a la Superioridad que, previa la tramitación que estime conveniente, podrá admitir la que juzgue más oportuna o rechazar todas, sin derecho en este caso por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Al Sr. Berazaluze, firmante de la proposición base de esta licitación, se le concede en el acto del concurso el derecho de tanteo.

Madrid, 6 de Julio de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de Julio de 1925 y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares de la sección de Estella a Vitoria del ferrocarril de Estella por Vitoria, a enlazar entre Los Mártires y Vergara con el de Durango a Zumárraga se comprometo (aquí toda la propuesta).

(Fecha y firma del proponente.)

Además de la oferta presentada, y que sirve de base a este concurso de mejora de proposición, se habrán de sujetar los licitadores en lo posible a las condiciones técnicas y económicas, y en absoluto, a las particulares publicadas en la GACETA DE MADRID de 28 de Enero de 1925 para el concurso de suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares de la sección de Estella a Vitoria del fe-

rocarril de Estella por Vitoria a enlazar entre Los Mártires y Vergara con el de Durango a Zumárraga.

Madrid, 6 de Julio de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

S—1192

PALACIO DE COMUNICACIONES

CONCURSO PARA CALEFACCIÓN

Se convoca a concurso para contratar el servicio de calefacción durante la temporada de 1925 a 1926.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Conservación, de diez a catorce horas.

La presentación de proposiciones se efectuará el 24 del corriente mes.

Madrid, 7 de Julio de 1925.—El Secretario general, P. O., Manuel Escobar,

S—1195

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Autorizada esta Junta de Obras del puerto por Reales órdenes de 13 de Diciembre de 1924, 17 de Enero y 31 de Marzo último, para adjudicar, mediante concurso público, general o libre, las naves pequeñas números 8 y 9 del depósito número 3; las grandes números 21 y 22 del depósito número 4 y las cuatro medias naves comprendidas en las enteras números 32 y 33 del depósito número 5, para el servicio de embarque de mercancías en este puerto, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo para celebrar el concurso, en los términos prevenidos por las disposiciones legales vigentes y correspondientes pliegos de condiciones particulares y económicas, ante la Comisión inspectora de recaudación de dicha Junta, abriéndose los pliegos a las once horas del día antes citado y siendo admitidas las instancias y documentos en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina hasta el 8 del propio mes, o sea dos días antes al señalado para la apertura de los pliegos.

Las instancias y documentos serán redactados en español, presentándose en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, firmando en el sobre los concursantes y ajustándose aquellas instancias en su redacción al modelo adjunto a este anuncio.

A cada solicitud deberá acompañar el solicitante los documentos que se indican en el artículo 2.º del pliego de condiciones particulares del concurso, según el modelo de instancia expresa.

Todos los días laborables, durante las horas de oficina, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, a disposición del público, los pliegos de condiciones particulares y económicas del repetido concurso.

Valencia, 1 de Julio de 1925.—El Secretario-contador, E. Crespo Baixauli.—El Presidente, E. Datus.

Modelo de instancia.

D. ..., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de clase... número..., expedida en... el día... de... último, comparece... (por sí o en nombre y representación de la Sociedad o entidad...) y dice: Que enterado del anuncio de concurso general o libre publicado en... (GACETA o Boletín Oficial) del día... de... para la adjudicación de ciertas plazas o zonas de embarque en las naves de los depósitos números tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de este puerto, así como enterado igualmente de los pliegos de condiciones particulares y económicas que rigen ese concurso, solicita en primer término le sea concedido en abriendo la explotación de una... (navé grande, nave pequeña o media nave del correspondiente depósito), o, en su defecto, una... (hágase aquí la indicación oportuna de la plaza que, por orden de preferencia, se desee, dentro de la misma clasificación anterior), para en el caso de no poderle ser adjudicada la que en primer término pretende; habiendo constituido en la Depositaria de esta Junta de Obras el solicitante el depósito previo de quinientas (500) pesetas, según justifica el resguardo que acompaña.

Al propio tiempo, el solicitante declara (excepto la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas, que no viene obligada a hacerlo) que son de su propiedad los medios o elementos auxiliares de trabajo destinados a la prestación del servicio de embarque de mercancías que se detallan a continuación... (consígnese aquí relación detallada y suficiente, expresando las capacidades y restantes características de las gabarras o anclones, lanchas, etc., que pertenezcan al solicitante).

El solicitante, además, se compromete, con toda la eficacia requerida por el derecho, a abonar sin demora todo descubierto por cualquier clase de arbitrios que a la Junta corresponda percibir y que al solicitante se impute como de legítimo pago, y a satisfacer la diferencia en menos que, con relación al total rendimiento asignado en un trienio a la plaza que se le adjudique, pueda devengar a la Junta por arbitrios locales del puerto durante cualquiera de las anualidades que comprende el período de la concesión, ofreciendo el solicitante en aseguramiento de esa obligación de pago las garantías siguientes... (pasando en seguida a detallar, si no se tratara de metálico, en cuyo caso bastará fijar la suma que ofrezca depositar en la Depositaria de la Junta, los bienes que ofrece en garantía, reseñando las circunstancias que los identifiquen y estime bastante para apreciar su valor real y las facilidades, tanto para la constitución como para la realización, en su día, de esa garantía, en el supuesto de tener que hacerse efectiva sobre ella aquella responsabilidad de pago de diferencias en menos a que la garantía queda sujeta).

En cumplimiento de las exigencias

correspondientes de los pliegos de condiciones económicas y particulares del actual concurso, el solicitante acompaña los documentos siguientes:

1.º (Aquí se consignará la naturaleza de los elementos documentales acompañados en justificación de hallarse legalmente constituida y existente, al tiempo de concursar, la Sociedad o entidad en cuyo nombre se comparezca y los que acrediten la representación que el compareciente ostenta.)

2.º Certificación expedida por la Comandancia de Marina, justificante de la propiedad de las gabarras o anclones y lanchas que posee el concursante.

3.º Certificación expedida por el Sr. Secretario-contador de la Junta, con sujeción a la sexta (6.ª) condición del pliego de las económicas, referente a tener saldados el solicitante todos sus débitos a favor de la Junta, con la excepción allí indicada para los concursantes que se encuentren en aquel caso.

4.º Relación de las operaciones de embarque de mercancías realizadas por el concursante que pueda hallarse en ese caso, consignando de un modo expreso las cantidades satisfechas a la Junta por arbitrio local, con referencia a esas mercancías.

5.º Resguardo del depósito provisional de quinientas (500) pesetas prescrito en el artículo 3.º del pliego de condiciones particulares.

(La Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas se halla exenta de acompañar a su solicitud los documentos a que se refieren los anteriores apartados primero, segundo y cuarto.)

Por lo expuesto y en méritos a las justificaciones aportadas, el que suscribe

Solicita de la Junta de Obras se sirva adjudicar al solicitante una de las plazas señaladas en esta instancia, dentro de las condiciones particulares y económicas que rigen el actual concurso.

Valencia, ... de... de...

(Firma del concursante.)

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

S-1190

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE SALAMANCA

Por la Junta central de Transportes, en sesión de 9 de Junio último, fué adjudicada con carácter definitivo, ratificando el acuerdo de esta Junta provincial, la concesión con exclusividad de la línea de viajeros entre Salamanca y Vitigudina a favor de D. Antolín Martín Peral.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 6 de Julio de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria.

P-688

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío los recibos de la contribución territorial correspondientes al primero y cuarto trimestres de 1920-21, primero al cuarto de 1921-22 y primero y segundo de 1922-23, expedidos a nombre de doña Matilde de Castro, domiciliada en Madrid, se publica dicho extravío en este periódico oficial por encargo de su heredero, D. Manuel Núñez de Arenas, requiriendo a la persona que los hubiere encontrado para que lo entregue en esta oficina, Administración de Rentas públicas, situada en la Plaza de Colón, número 4, segundo (Casa de la Moneda); previéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra. X-2283

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 10 de Diciembre de 1920, que el pago del cupón número 9, correspondiente al 15 de Julio, se efectuará en Madrid en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo en el Banco Herrero, en cuyos Establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 9 de Julio de 1925.—Manuel Martínez Angel. X-2285

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de acciones privilegiadas, primera categoría, de nuestra Compañía, que la Junta general de accionistas celebrada el día 11 de Mayo último acordó el pago de ocho pesetas a cuenta del dividendo del ejercicio 1925 de las acciones privilegiadas, primera categoría, a deducir los impuestos correspondientes.

Dicho pago se efectuará, a partir del 1 de Agosto próximo, a razón de pesetas 7,32 neto por cada acción privilegiada, primera categoría, contra entrega del cupón número 4, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14.

Madrid, 6 de Julio de 1925.—Por el Presidente del Consejo de Administración, F. Setuain. X-2287

SOCIEDAD CASINO DE SAN SEBASTIAN

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Edificio y mobiliario.....	400.001,00
Varios.....	2.931.650,75
Cuentas corrientes.....	262.130,14
TOTAL.....	3.593.691,89
PASIVO	
Capital.....	1.700.000,00
Obligaciones.....	1.000.000,00
Varios.....	893.691,89
TOTAL.....	3.593.691,89

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Marcos Soraluze. Visto bueno: El Presidente, Víctor Samaniego. X-2290

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Servicio de Contabilidad central. Titulos.—Caja de Depósitos de Barcelona.

Ponemos en conocimiento del público que se ha extraviado el resguardo número 3.766 de la Caja de Depósitos de esta Compañía, librado por la misma el 3 de Mayo de 1923 a favor de D. José Tarrach y Rius, en representación de 11 obligaciones Huesca a Francia que tiene confiadas a nuestra custodia.

Como el interesado solicita la expedición de un duplicado, se hace un llamamiento a todo el que se crea con derecho a reclamación para que lo verifique en el improrrogable plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que una vez transcurrido el plazo fijado sin reclamación de tercero se expedirá un nuevo resguardo, considerando anulado el extraviado y quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Julio de 1925.—El Jefe de la Contabilidad central, L. Robinet. X-2291

COMPANIA DE PRODUCTOS RESINOSOS (S. A.)

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 12 y 13 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, Almirante, 1, principal, el día 23 de Julio próximo a las once de la mañana.

Igualmente tendrá lugar, a las doce de la mañana del mismo día, una Junta general extraordinaria.

En la primera se someterá a los señores asistentes el balance y cuentas del último ejercicio, y en la segunda, el Consejo de Administración propondrá a los señores accionistas el aumento del capital social.

Madrid, 6 de Junio de 1925.—El Consejero-Delegado, Federico Good.

X-2292

THE CONSOLIDATED ASSURANCE COMPANY LIMITED

COMPañIA INGLESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
Balance general al 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	£	S. D.
Préstamos sobre valores y acciones.....	5.695	11 3
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	16.747	13 1
Inversiones:		
Depósito con el Estado (£ 20.486-10-1 en Consolidado 2 ½ por 100 y £ 33.434-13-11 en Empréstito de conversión 3 1/2 por 100).....	40.294	3 0
Valores públicos del Gobierno británico.....	781.728	14 7
Idem id. de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	224.004	5 2
Valores públicos municipales de las Colonias...	3.195	16 8
Valores públicos de los Gobiernos extranjeros...	393.427	12 3
Valores ferroviarios y otros (nacionales y extranjeros).....	134.470	11 0
Valores públicos en acciones preferentes y garantizadas.....	2.653	11 7
Valores públicos en acciones ordinarias.....	65.698	11 8
	1.645.473	5 11
Sumas debidas por Compañías cedentes (con inclusión de las primas pendientes y calculadas).....	912.992	9 0
Deudores varios: Vida.....	29.445	19 3
Saldos de Agentes: Vida.....	12.539	0 7
Primas pendientes: Vida.....	7.979	19 6
Intereses y dividendos pendientes.....	1.694	11 3
Idem acumulados.....	18.520	15 0
Mobiliario y enseres.....	4.973	1 8
Efectivo en Bancos: en depósito y cuenta corriente.....	83.299	12 7
TOTAL.....	2.739.361	19 1

Certificamos:

1.º Que los valores de Bolsa han sido tasados a los precios medios del mercado (deducidos los intereses acumulados), de acuerdo con una evaluación hecha por los Corredores de Bolsa de la Compañía. En nuestra creencia, el valor del Activo en 31 de Diciembre de 1924 era plenamente el que resulta del conjunto de las partidas del mismo en el balance. Algunas inversiones consisten en acciones de Compañías, cuyas acciones no han sido totalmente desembolsadas.

2.º Que parte de los valores del Activo han sido depositados en varios países extranjeros, de conformidad con las leyes de los mismos, como garantía para los tenedores de pólizas de vida allí emitidas:

En Francia.....	£ 12.066	1 6
En España.....	54.358	8 7
En Palestina.....	1.025	12 10
En Grecia.....	1.095	4 4

También van incluidos en el Activo inversiones y efectivos depositos en el reino y en el extranjero como garantía de los reaseguros hechos por la Compañía.

3.º Que ninguna cantidad de los fondos de la Compañía ha sido aplicada, directa ni indirectamente, a otro fin que a la clase de negocio a que estaba destinada.

10 de Junio de 1925.—J. H. E. Lana, Director general, Departamento de Incendios y General y Marítimos.—Geo. M. Wyatt, Secretario.—E. Colquhoun, Presidente.—F. J. Scott, Director.—S. Hill Wood, Director.

PASIVO

	£	S. D.
<i>Capital en acciones:</i>		
Importe autorizado.....	1.000.000	0 0
Importe del emitido:		
470.740 acciones ordinarias de £ 1. Desembolso:		
2 chelines por acción...	47.074	0 0
227.926 acciones ordinarias de £ 1, totalmente desembolsadas.....	227.926	0 0
	275.000	0 0
Importe del emitido posteriormente para los accionistas de la Western Alliance Re-Insurance Co, Ltd., de conformidad con el convenio de compra, fechado el 3 de Diciembre de 1924: 200.000 acciones ordinarias de £ 1, totalmente desembolsadas.....	200.000	0 0
Fondo de Seguros de Vida.....	189.789	0 14
Idem de Incendios y de Seguros generales.	570.570	8 7
Idem del Ramo Marítimo.....	616.043	15 6
Idem de Reserva general.....	150.000	0 0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	574	18 3
	2.001.978	8 3
Importe debido a Compañías de Reaseguros, comprensivo de las cantidades retenidas en concepto de reservas.....	132.654	14 2
Reclamaciones admitidas o presentadas, pero no pagadas: Vida.....	5.781	15 7
Incendios y Seguros generales y marítimos (deducidas las sumas recuperables por reaseguros).....	437.514	15 7
	443.298	11 2
Dividendos no reclamados.....	390	19 5
Acreedores varios: Vida...	17.606	15 8
Idem id.: Incendios y Seguros generales y marítimos.....	106.447	15 5
	124.054	11 1
Saldo pagado posteriormente en efectivo a los accionistas de la Western Alliance Re-Insurance Co., Ltd., de conformidad con el convenio de compra, fechado el 3 de Diciembre de 1924.....	36.975	0 0
TOTAL.....	2.739.361	19 1

Informe de los Auditores a los Accionistas de "La Consolidated Assurance Company, Limited."—Manifestamos a los Accionistas que nosotros, los abajo firmados Price, Wetherouse & Co., hemos examinado los libros de la Compañía en la Oficina central correspondientes al año terminado en 31 de Diciembre de 1924, y que hemos comprobado aquéllos con los datos y estados precedentes de las Sucursales y Agencias. Las inversiones y efectivo depositados en Estados británicos y extranjeros como garantía de reaseguros hechos por la Compañía han sido comprobados con los certificados de los depositarios y hemos inspeccionado los resguardos del resto de las inversiones y comprobado el remanente en efectivo.

Hemos incluido en el balance que antecede los valores activos y pasivos de la Western Alliance Re-Insurance Company, Limited, en 31 de Diciembre de 1924, cuyas cuentas han sido intervenidas por los abajo firmados Baker, Soutton & Co.

Habiendo obtenido todos los informes y explicaciones requeridos, somos de opinión que dicho balance, acompañado del certificado de los Directores, ha sido hecho en forma apropiada para dar idea verdadera y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según resulta de nuestros informes directos y de las explicaciones que se nos han dado y como también demuestran los libros de la Compañía. Certificamos que ninguna cantidad de los fondos de la

Compañía ha sido aplicada directa ni indirectamente a otro fin que a la clase de negocio a que estaba destinada.

10 de Junio de 1925.—Price, Waterhouse & Co. Baker, Sutton & Co., Contadores Oficiales Auditores.

Cuenta de Seguros de Vida correspondiente al año terminado en 31 de Diciembre de 1924.

		TOTAL	
		£	S. D.
Importe del Fondo de Seguros de Vida a principio de año.....		163.246	18 3
		RAMO UNIDO EXTRANJERO	
Primas.....	6.126 15 10 85.618 16 7	91.755	12 5
Intereses y dividendos. 8.349 4 10			
A deducir de los mismos:			
Impuesto sobre la renta. 1.003 6 7		7.345	18 3
TOTAL.....		262.348	8 11
		RAMO UNIDO EXTRANJERO TOTAL	
		£	S. D.
Siniestros pagados y pendientes:			
Por defunción.....	4.171 0 10 12.560 12 6	16.731	13 4
Por vencimiento.....	1.400 0 0 747 2 10	2.147	2 10
Rescates.....	910 1 4 1.164 0 3	2.074	1 7
Anualidades.....	512 13 4 862 4 5	1.374	17 9
Bonificaciones en efectivo.....	441 6 4 "	441	6 4
Comisiones.....	921 10 6 30812 1 8	31.733	12 1
Gastos de Administración.....		17.260	0 2
Pérdida en el cambio.....		736	13 11
Importe del fondo de Seguros Vida a fin de año.		189.589	0 11
TOTAL.....		262.348	8 11

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año terminado en 31 de Diciembre de 1924.

		£	S. D.
Saldo en 31 de Diciembre de 1923:			
Consolidated Assurance, Co., Limited.....	46.922 10 11		
A deducir del mismo: Dividendo final de las acciones ordinarias (1923).....	21.140 12 6	25.781	18 5
Western Alliance Re-Insurance Co., Ltd.....	69.527 3 8		
A deducir del mismo: Dividendo final de las acciones ordinarias (1923).....	6.975 0 0	62.552	3 8
		88.334	2 1
Intereses y dividendos.....	95.046 12 11		
A deducir de los mismos:			
Impuesto sobre la renta...	14.103 8 10	80.943	4 1
Transferencia de la cuenta de Incendios y Seguros generales.....	17.282 14 10		
Transferencia neta de la Reserva general...	100.000 0 0		
Premio neto sobre las acciones emitidas posteriormente con motivo de la compra de la Western Alliance, después de proveer para el dividendo final garantizado y para los gastos de la fusión.....	59.025 0 0		
Derechos de transferencia y otros.....	403 16 6		
TOTAL.....		345.938	17 6

		£	S. D.
Dividendos interinos de las acciones ordinarias (1924):			
Consolidated Assurance Co., Limited.....	21.312 10 0		
Eastern Alliance Re-Insurance Co., Ltd.....	6.975 0 0		
		28.287	10 0
Intereses pagados.....		6.888	15 6
Impuesto sobre la renta.....		5.547	16 6
Pérdida en los cambios de moneda, con deducción del beneficio obtenido en la realización y cancelación de reservas que no se necesitan para inversiones.....		52.976	14 4
Depreciación del mobiliario.....		552	11 3
Transferencia a la cuenta de Seguros marítimos.....	200.000 0 0		
Cuenta de ingresos en suspenso: cancelación de la misma.....	27.723 0 0		
Reserva para créditos de difícil cobro y contingencias.....	23.437 11 8		
Saldo que figura en el balance.....	574 18 3		
TOTAL.....		345.988	17 6

Cuenta de pérdidas y ganancias de la Sucursal española correspondiente al ejercicio de 1924.

D E B E		PESETAS.
Rescates.....		45.207,00
Pagos anuales de la tarifa A (1) ventajas contingentes.....		17.000,00
Liquidación de seguros vencidos.....		2.357,00
Gastos de Administración:		
Gastos generales.....	35.598,99	
Comisiones generales.....	204.118,17	
Contribuciones e impuestos.....	9.443,61	
		249.162,77
Siniestros:		
Por seguro de capitales caso de muerte y mixto.....		99.328,20
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:		
Por seguro de capitales caso de muerte y mixto, sin deducción de reaseguros.....	2.315.273	
Por seguro de capitales caso de vida, sin deducción de reaseguros.....	12.910	
Reserva especial para pagos de la tarifa A (1) ventajas contingentes, por la renta de un año.....	20.000	
		2.348.183,00
Valores mobiliarios:		
Baja por diferencias en cotizaciones al 31 de Diciembre de 1924.....		14.504,10
Saldo.....		111.649,10
TOTAL.....		2.887.391,17
H A B E R		
Reserva del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1923.....		1.972.952,00
Idem para obligaciones.....		"
Primas netas del ejercicio.....	697.624,64	
Idem de Vascongadas.....	134.327,30	
		831.951,94
Productos de fondos invertidos:		
Intereses percibidos por antipos sobre pólizas.....	7.914,53	

	PESETAS
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	63.980,03
Derechos de pólizas.....	71.894,56 10.582,67
TOTAL.....	2.887.391,17

*Balanco de situación de la Sucursal española,
al 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en caja.....	99.942,61
Cuentas corrientes.....	71.614,24
<i>Propiedad inmueble:</i>	
Predios urbanos.....	
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	1.750.258,00
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	94.403,40
1.844.661,40	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	"
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	"
Valores diversos.....	"
Préstamos hipotecarios.....	"
Préstamos sobre valores.....	"
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	128.474,25
Nudas propiedades y usufructos.....	"
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Efectivo.....	"
Cuenta de reservas a su cargo.....	"
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	"
Gastos de organización no amortizados.....	"
Anticipos a amortizar.....	"
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Correspondientes al año.....	"
Correspondientes al año.....	"

Deudores diversos:

	PESETAS
Rentas e intereses vencidos.....	"
Efectos a cobrar.....	"
Primas vencidas en el ejercicio correspondiente pendientes de cobro.....	"
Otros deudores.....	"
Pérdidas.....	"
Dirección c/c y de resultados.....	325.270,98
TOTAL.....	2.469.962,88

PASIVO*Reservas técnicas:*

Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada).....	2.348.183,00
Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada).....	"
Siniestros de seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1923, deducido el reaseguro.....	"

Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:

Del ejercicio corriente.....	"
De ejercicios anteriores.....	"
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	"
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	"
Depósito en garantía.....	"

Acreedores diversos:

Alquileres vencidos o anticipados.....	"
Saldo pasivo con las Agencias.....	"
Excedente.....	10.130,73
Dirección general o central.....	"
Pérdidas y ganancias.....	111.649,10
TOTAL.....	2.469.962,88

Málaga, Junio de 1925.—El Director general para España, L. V. Semprún.—P. P., Agustín, Sánchez Racl.

X—2263

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Manuel Roán Tenreiro, Juez de primera instancia del partido de Linares.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Juan Moreno Jiménez, promovido por el Procurador D. Antonio García Ferreyol, en nombre de D. Inocente Añón Moreno, como Gerente de la Sociedad Porras, Gisbert, Añón, Vañó y Compañía, y en la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado el día 10 del actual fueron nombrados como Síndicos D. Francisco Cózar López, D. Alfonso Ginés Montblanch y D. José de Castro Mesías, del Juzgado de esta ciudad, quienes han aceptado y finado el cargo; lo que se hace público a los efectos legales, previniendo se haga entrega a los nombrados Síndicos de cuanto corresponde al quebrado.

Dado en Linares a 24 de Junio de 1925.—El Secretario, Pablo Miralles Prat.—El Juez de primera instancia, Manuel Roán Tenreiro.

X—2283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Manuel Roán Tenreiro, Juez de primera instancia del partido de Linares.

Hago saber: Que en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante D. Juan Moreno Jiménez, promovido por el Procurador D. Antonio García Ferreyol, en nombre de D. Inocente Añón Moreno, como Gerente de la Sociedad Porras, Gisbert, Añón, Vañó y Compañía, se ha dictado providencia en esta fecha fijando el término de veinte días para que dentro del mismo presenten los acreedores a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y señalando el día 6 de Agosto próximo, a las once horas, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de los créditos en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Linares a 27 de Junio de 1925.—El Secretario, Pablo Miralles Prat.—El Juez de primera instancia, Manuel Roán Tenreiro.

X—2289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo 31 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre de D. Diego González de Ubieta, contra D. Antonio González Rojas, sobre pago de 330.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de Agosto próximo y por el tipo pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, que después se dirá, las siguientes fincas:

Una casa en construcción que constará de dos sótanos, planta baja y cinco pisos, más azotea y dos patios, sita en esta Corte, calle de Benito

Gutiérrez, 15, tasada en la escritura de préstamo en 370.000 pesetas.

Otra casa en construcción, que constará de sótano, entresuelo, azotea y dos patios, destinados a vivienda y almacenes de la casa editorial González Rojas, sita en la calle de Altamirano, número 15, de esta Corte, por el precio de 150.000 pesetas.

Y un solar situado en la manzana 28 del ensanche de esta capital, con fachada a la calle Rodríguez San Pedro, que antes se denominó San Rafael, sin número antiguo ni moderno ni manzana, que formó parte de los terrenos conocidos con el nombre de Posesión Marconell, en el barrio de Pozas, distrito judicial y municipal de la Universidad, Registro de la propiedad de Occidente, en precio de pesetas 36.000.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Madrid, 7 de Julio de 1925.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V. B. S.: El Juez municipal interino de primera instancia, Cid.

X—2293

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia dictada en el día de ayer, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formalizada por D. Joaquín del Moral y Pérez Aloe, contra doña Carmen González Palencia, casada con D. Carlos Bordoy, sobre pago de 5.000 pesetas en concepto de la tercera parte de honorarios devengados por el Sr. Del Moral por la confección de las operaciones divisorias de los bienes dejados a su fallecimiento por D. Felipe González Rojas, con más el interés legal de esta suma a razón del 5 por 100 anual desde la interposición de la demanda, y de la misma ha conferido traslado a la demandada; y, en su consecuencia, emplazo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID por desconocerse el actual domicilio de la repetida demandada, a la doña Carmen González Palencia, asistida de su esposo, D. Carlos Bordoy, para que en el improrrogable término de nueve días

comparezca en los autos personándose en forma; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho, y que las copias simples correspondientes de la demanda y documentos se hallan en mi Secretaría.

Madrid, 18 de Junio de 1925.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por doña María Álvarez Olmedo y Herrero con licencia de su esposo D. Ricardo de Vergara y Fernández, se hace público la denuncia formulada por dicha señora sobre extravío de un título de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de 2.500 pesetas nominales, serie B, número 3.745, y se ha señalado el término de nueve días, dentro del cual, con arreglo a lo que previene el vigente Código de Comercio, pueda comparecer el poseedor de dicho título.

Y para su publicación en los periódicos oficiales de esta provincia, expido el presente.

Madrid, 4 de Julio de 1925.—El Secretario, P. S., Carlos de Andrés.—Visito bueno: El Juez, Francisco Fabié.

X—2286